



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 012-2026-UNAAA-FIC-D**

Yurimaguas, 02 de setiembre de 2026.

**VISTO:** El Oficio N°073-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 02 de setiembre del 2026, y, el Memorando Múltiple N° 002-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA de fecha 02 de setiembre del 2026, ambos emitidos por el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, de conformidad con los artículos 68° y 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que reconocen al Decano como la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y le atribuyen la dirección administrativa y académica de la misma, a través de los Directores de las Escuelas Profesionales; y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, corresponde al Decano adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio académico e institucional; en tal sentido, resulta legalmente procedente ***encargar temporalmente las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura a un docente ordinario nombrado que forma parte del cuerpo docente de dicha Escuela, a fin de asegurar el normal desarrollo de sus actividades durante la ausencia de su titular;***

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, regula la organización académica de la Universidad, así como la estructura y funcionamiento de las Facultades y Escuelas Profesionales;

Que, mediante la **Resolución de Decanatura N° 005-2026-UNAAA-FIC-D**, de fecha **11 de junio de 2026**, se designó al Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Memorando Multiple N° 002-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 02 de setiembre de 2026, el Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, comunica la conformidad para la realización de capacitación docente, programada para el 06 al 15 de setiembre del 2026.

Que, mediante Oficio N° 073-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 02 de setiembre del 2026, el Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, comunica la propuesta de encargatura temporal de las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura a favor del Dr. Jorge Saavedra Ramírez, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa de dicha Escuela durante la ausencia temporal de su titular;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al **Dr. Jorge Saavedra Ramírez**, Docente Ordinario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por el periodo comprendido del 06 al 15 de setiembre de 2026, por los motivos expresados en el Oficio N°073-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y demás dependencias pertinentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:  
- VICERECTORADO ACADEMICO  
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
- SECRETARÍA GENERAL  
- DR. JORGE SAAVEDRA RAMIREZ